



Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJO DE GOBIERNO

6659***Acuerdo del Consejo de Gobierno de 5 de julio de 2024 por el que se dispone el nombramiento de la directora del Servicio de Empleo de las Illes Balears***

El artículo 21.1 de la Ley 7/2010, de 21 de julio, del sector público instrumental de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, establece que corresponde al Consejo de Gobierno, mediante un acuerdo, el nombramiento y el cese de las personas titulares de la gerencia y de los demás órganos unipersonales de dirección de los organismos autónomos. El nombramiento y el cese han de realizarse a propuesta de la persona titular de la consejería de adscripción del ente, oído previamente el órgano colegiado superior de dirección del ente, debiendo publicarse en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* en el plazo máximo de diez días.

El Servicio de Empleo de las Illes Balears se creó por la Ley 7/2000, de 15 de junio, como organismo autónomo dotado de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, adscrito a la consejería competente en materia de trabajo.

El artículo 11.2 del Decreto 22/2020 de 24 de julio, por el que se aprueba el Texto consolidado del Decreto de aprobación de los Estatutos del Servicio de Empleo de las Illes Balears, prevé que el nombramiento del cargo de director o directora del Servicio de Empleo de las Illes Balears ha de llevarse a cabo mediante acuerdo del Consejo de Gobierno, a propuesta de la persona titular de la consejería de adscripción que tenga atribuidas las competencias de dirección de las políticas activas de empleo, oído previamente el Consejo de Dirección, y tiene la consideración de alto cargo.

Actualmente, de conformidad con el Decreto 12/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 94, de 10 de julio), las competencias en materia de trabajo están atribuidas a la Consejería de Empresa, Empleo y Energía.

En la sesión extraordinaria del Consejo de Dirección 4/2024, de 2 de julio de 2024, se informa de la propuesta de nombramiento de la señora María de la Luz Moreno Romero, como directora del Servicio de Empleo de las Illes Balears.

Por todo esto, el Consejo de Gobierno, a propuesta del consejero de Empresa, Empleo y Energía, en la sesión del día 5 de julio de 2024 adoptó, entre otros, el Acuerdo siguiente:

Primero. Nombrar a la señora María de la Luz Moreno Romero, directora del Servicio de Empleo de las Illes Balears, que tendrá efectos en la fecha en que se publique en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Segundo. Publicar este Acuerdo en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 5 de julio de 2024

El secretario del Consejo de Gobierno

Antoni Costa Costa

(Por suplencia de acuerdo con el artículo 3.2 del Decreto 8/2023, de 10 de julio, de la presidenta de les Illes Balears)

